

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Concejalía de Comercio,
Mercados y Consumo
Servicio de Comercio y Mercados

**Número**

5402

Fecha de Firma:

02/07/2026 14:08

Ayuntamiento Valladolid**EXPEDIENTE: AVANTE 2026/SRC_01/000002**

ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO A LA INSTALACIÓN DE INDUSTRIALES EN LOS MERCADOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID.

Nº DE INSCRIPCIÓN EN BDNS: 888594

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptado un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 2026/SRC_01/000002, relativo a la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas al apoyo a la instalación de industriales en los mercados municipales del municipio de Valladolid, promovido por el Servicio de Comercio y Mercados del Área de Comercio, Mercados y Consumo y, atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 17 de marzo de 2026, en virtud de Acuerdo de Junta de Gobierno municipal, se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública de concesión de subvenciones para apoyo a la instalación de industriales en los mercados municipales del municipio de Valladolid, año 2026, y con número 888594 de inscripción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (cuyas siglas son BDNS).

Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de fecha 25 de marzo de 2026, estableciendo tres procedimientos de selección a lo largo del presente ejercicio presupuestario 2026:

- 1. Primer procedimiento: Desde el día 26 de marzo de 2026 hasta el 10 de mayo de 2026.**
- 2. Segundo procedimiento: Desde el 1 de julio de 2026 hasta el 10 de septiembre de 2026.**
- 3. Tercer procedimiento: Desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026.**

Segundo. – Con fecha 7 de mayo de 2026, Susana Prieto Moreno, con DNI 12397736T, formalizó la concesión demanial para uso y explotación del puesto número 4 del mercado del Val.

Tercero. - Finalizado el plazo del primer procedimiento, la siguiente interesada han presentado la solicitud de subvención:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE	NIF	Nº PUESTO PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
SUSANA PRIETO MORENO	12397736T	4, MERCADO DEL VAL

Código Seguro de Verificación	IVVH3SXKFBZMXPXOAAQR6YZXH4	Fecha	02/07/2026 14:08:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SXKFBZMXPXOAAQR6YZXH4	Página	1/6





Tercero. - Con fecha 10 de junio de 2026, el órgano instructor emite informe en el que se pone de manifiesto que con el número de solicitudes que cumplen los requisitos se va a comprometer un importe inferior al crédito autorizado para el primer procedimiento, por lo que el crédito sobrante debe incrementar el presupuesto del segundo procedimiento.

Cuarto. - Con fecha de 25 de junio de 2026, la Intervención municipal emitió informe favorable con referencia FRB202501364-F, con relación al procedimiento identificado como **2026/SRC_01/000002** y a la fase de gasto DO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La resolución del procedimiento corresponde al concejal delegado general del Área de Comercio, Mercados y Consumo, por delegación de Alcaldía en virtud del Decreto nº 5115/2023, de 19 de junio, modificado por el contenido del Decreto nº 5251/2023, de fecha 03 de julio (al amparo de lo establecido en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local).

Segundo. - El régimen jurídico aplicable a estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones; el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; las bases reguladoras de la convocatoria pública de concesión de subvenciones para el apoyo a la instalación de industriales en el mercado municipal de la Rondilla y demás normativa de general y pertinente aplicación.

Tercero. - De acuerdo con lo previsto en el apartado D) de la convocatoria, pueden ser beneficiarios de las subvenciones aquellas personas que hayan obtenido el título habilitante, que se especifica en el apartado a) siguiente, para la ocupación y explotación privativa de puestos de venta en cualquiera de los mercados municipales de Valladolid, inicien una actividad económica en los mismos y, además, cumplan con los siguientes **requisitos**:

- a) Que hayan obtenido una autorización de uso especial del dominio público en el Mercado Municipal de "La Marquesina", o hayan formalizado una concesión demanial para la ocupación y explotación privativa de puestos de venta en los mercados municipales del municipio de Valladolid, en las fechas comprendidas entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026.
- b) Que tenga la categoría de **microempresa**, por ser una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros, según Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SXKFBZMXPXOAAQR6YZXH4	Fecha	02/07/2026 14:08:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SXKFBZMXPXOAAQR6YZXH4	Página	2/6





Esta condición se acreditará mediante declaración responsable del solicitante, Anexo II de la presente convocatoria.

- c) Acreditar un gasto mínimo 500 € en gastos subvencionables (apartado E) gastos subvencionables).
- d) Reconocimiento de alta en la actividad (CNAE) para la que solicita la subvención.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social, Mutualidad o Colegio Profesional y con el Ayuntamiento de Valladolid.

Se consideran gastos subvencionables los gastos corrientes esenciales para el inicio de la actividad económica a desarrollar en los puestos de venta adjudicados que se enmarquen en los siguientes conceptos económicos:

- a) Gasto corriente del puesto (energía, teléfono, gestoría, ...) El contrato deberá estar a nombre del titular de la autorización o concesión demanial y solicitante de la subvención.
- b) Gastos de las cuotas correspondientes a gastos comunes del mercado (energía, agua, seguridad...).
- c) Gastos de materiales fungibles y equipamiento no inventariable.
- d) Gastos de consultoría y estudios sobre acciones de estrategia de negocio, (podrá requerirse la presentación de dichos estudios imputados).
- e) Gastos de formación, siempre que ésta sea necesaria para el desarrollo de la actividad empresarial.
- f) Gastos de las cuotas de asociacionismo empresarial relacionadas con la actividad económica, siempre que estas asociaciones tengan su sede en el municipio de Valladolid y estén inscritas en el registro correspondiente.
- g) Primas de seguros de responsabilidad civil y otros seguros necesarios para el desarrollo de la actividad.
- h) Gastos de publicidad, incluidos los de rotulación del puesto y vehículo afecto a la actividad, y marketing, incluido marketing digital.
- i) Gastos efectuados para el mantenimiento, reparación y adecuación del puesto, siempre no tengan la consideración de gastos de inversión y tenga autorización de la concejalía competente en materia de mercados.
- j) Gastos de digitalización del negocio siempre que se mantenga activa la actividad presencial (internet, Marketplace...)
- k) Existencias Iniciales. Se admite la primera compra de aquellos productos necesarios para el inicio de la actividad empresarial (No podrán corresponder a gastos calificados de inversiones como adquisición de equipos informáticos, para procesos de información, compra de locales, compra de vehículos, etc.) y deberá haberse realizado y pagado en el mes anterior o posterior al inicio efectivo de la actividad. Las mercancías deberán ser acordes a la actividad autorizada en el puesto adjudicado.

Cuarto. - El apartado E) de la convocatoria establece que se subvencionará el **75% del total de los gastos subvencionables justificados**, excluidos los impuestos susceptibles de recuperación, hasta un importe máximo individualizado de 3.000 € por puesto.

En el mismo apartado se indica que serán subvencionables los gastos hayan sido realizados y pagados por el solicitante en el período comprendido entre la fecha de la notificación de la autorización o fecha

Código Seguro de Verificación	IVVH3SXKFBZMXPXOAAQR6YZXH4	Fecha	02/07/2026 14:08:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SXKFBZMXPXOAAQR6YZXH4	Página	3/6



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Concejalía de Comercio,
Mercados y Consumo
Servicio de Comercio y Mercados



de formalización, en el caso de concesión, y la fecha de fin del plazo para solicitar la subvención en el procedimiento al que se concurra.

Quinto. -El apartado H) de la convocatoria, establece que podrá prescindirse de la Comisión de valoración en el caso de que con el número de solicitudes que cumplan los requisitos se vaya a comprometer un importe inferior al crédito autorizado. En ese caso la propuesta de resolución se basará en un informe del órgano instructor en el que se recoja esta circunstancia, además del necesario pronunciamiento sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes, cantidad justificada y cantidad a subvencionar a cada uno de ellos.

En virtud de los hechos, fundamentos de Derecho mencionados y demás disposiciones de general aplicación, con sujeción a los criterios de concurrencia competitiva y dentro de las disponibilidades presupuestarias, se emite la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero. - Conceder subvención a la solicitante y por el importe que se indica a continuación:

Código Seguro de Verificación	IVVH3SXKFBZMXPXOAAQR6YZXH4	Fecha	02/07/2026 14:08:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SXKFBZMXPXOAAQR6YZXH4	Página	4/6



Concejalía de Comercio,
Mercados y Consumo
Servicio de Comercio y Mercados



*Queda acreditado que el IVA se refiere a un gasto no recuperable documentado en la solicitud de subvención del expediente AVANTE 2026/SRC 01/000010.



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Concejalía de Comercio,
Mercados y Consumo
Servicio de Comercio y Mercados



Segundo. - Desestimar las subvenciones solicitadas, que se indican a continuación, que corresponden al concepto de gastos no subvencionables

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	Nº PUESTO	FACTURAS NO SUBVENCIONABLES	IMPORTE (CON IVA NO RECUPERABLE)
SUSANA PRIETO MORENO	12397736T	4 M. del Val	Depósito de garantía definitiva	859,03
			Compra vehículo	2.450,00

Tercero. - Comprometer y reconocer, los siguientes gastos, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.4312.479 del Presupuesto municipal de 2026, cuyo sumatorio, en este primer procedimiento, alcanza un total de 2.895,68 a la siguiente solicitante:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	Nº PUESTO	CANTIDAD PARA SUBVENCIONAR 75% HASTA MAX. 3.000 €
SUSANA PRIETO MORENO	12397736T	4 M. del Val	2.895,68 €
CRÉDITO A COMPROMETER PRIMER PROCEDIMIENTO			2.895,68 €

Cuarto. - Trasladar el crédito no consumido a la Resolución del segundo procedimiento resultando un total de 14.354,32 € (5.750 € iniciales+8.604,32 € de crédito sobrante del primer procedimiento)

Quinto. - Notificar esta propuesta de Resolución a Contabilidad y a la solicitante beneficiaria de la subvención.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

Director del Servicio de Comercio y Mercados

Vº Bº DIRECTORA DEL AREA DE COMERCIO, MERCADOS Y
CONSUMO

Código Seguro de Verificación	IVVH3SXKFBZMXPXOAAQR6YZXH4	Fecha	02/07/2026 14:08:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SXKFBZMXPXOAAQR6YZXH4	Página	6/6

